(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN BARTOLO #1, R.L. COOPASB, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 008-2022-PJ-CT-MEFCCA, aprobada el 22 de diciembre de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 20 de febrero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHONTALES del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 54 se encuentra la Resolución No. 008-2022-PJ-CT-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 008-2022-PJ-CT-MEFCCA, Chontales, veintidós de Diciembre del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha veintidós de Diciembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN BARTOLO #1, R.L. COOPASB, R.L con domicilio social en el Municipio de San Pedro del Lovago, departamento de Chontales. Se constituye a las una de la tarde del día dieciocho de Octubre del año dos mil veintidós. Se inicia con trece (13) asociados, nueve (9) hombres, cuatro (4) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$6,500 (seis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C$6,500 (seis mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN BARTOLO #1, R.L. COOPASB, R.L con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Melvin Bayardo Rivas Morales; Vicepresidente (a): Elmer Enoc Morales Vargas; Secretario (a): Josmary Elieth Ortiz Vega; Tesorero (a): Juan Norvin Matamoro Vargas; Vocal: José Domingo Tenorio Rodríguez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31144